



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 221.921	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 25-6-76	

MODELO DE UTILIDAD
221921

Q-2 - MAR. 1977

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B62D	
(34) TITULO DE LA INVENCIÓN "REMOQUE BASCULANTE PERFECCIONADO"		
(71) SOLICITANTE (S) D. JUAN ALARCON HORNILLO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cart. Sevilla-Málaga Km. 13 ALCALA DE GUADAIIRA (Sevilla)		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a -- un remolque basculante perfeccionado.

5 Este remolque basculante que la inven--
ción propone presenta la particularidad de que la caja o --
remolque propiamente dicho bascula en un eje establecido --
en la parte posterior del chasis al requerimiento de un ci--
lindro de presión que se halla articulado centrada y ante--
riormente en puntos alineados del referido chasis y caja.
10 Asimismo, centradamente en la parte anterior del repetido
chasis se ha previsto la incorporación de un segundo cilin--
dro de presión que actua para el conjunto en funciones de
mozo de apoyo.

15 Otra particularidad que ofrece el remol--
que basculante a que hacemos referencia consiste en que --
los mencionados cilindros se alimentan independientemente
desde una fuente de suministro que, al propio tiempo, cana--
liza fluido a presión a otra pareja de cilindros cuyos res--
pectivos vástagos imprimen movimientos selectivos de bascu--
20 lación a unos brazos que actuan sobre los mecanismos de --
freno de las ruedas traseras y únicas de este remolque.

25 Para que se comprendan más fácilmente --
las características del remolque basculante, se acompaña a
la presente Memoria descriptiva, formando parte integrante
de la misma, una hoja de planos donde se representa lo si--
guiente:

30 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en --
alzado lateral del remolque basculante perfeccionado que --
constituye el objeto de la presente invención. En esta ilus--
tración, mediante líneas de punto y raya se ha representado

1 la posición elevada de la caja o remolque al requerimiento del cilindro de presión instalado en la parte anterior del conjunto, todo ello basculando en el eje horizontal de articulación establecido en la parte posterior.

5 Figura 2ª.- Representa una vista en alzado frontal del remolque en cuestión. Esta figura muestra la posición del distribuidor que canaliza el fluido a presión a los distintos cilindros que comporta el conjunto.

10 Figura 3ª.- Es un detalle a mayor escala de los brazos basculantes que, al requerimiento de cilindros de presión, actúan sobre los mecanismos de freno de las ruedas traseras y únicas del remolque.

15 Por último, la figura 4ª es otro detalle que refleja la vista frontal de los mecanismos ilustrados en la figura anterior.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el remolque basculante perfeccionado a que se refiere la presente memoria se caracteriza esencialmente porque la caja 1 o remolque propiamente dicho -- bascula en un eje 2, establecido en la parte posterior del chasis 3, al requerimiento de un cilindro de presión 4 articulado centrada y anteriormente en puntos alineados del referido chasis 3 y caja 1 ó remolque propiamente dicho.

25 También centrada en la parte anterior del mencionado chasis 3 se ha previsto la incorporación de un segundo cilindro de presión 5 que actúa para el conjunto en funciones de mozo de apoyo contra el suelo.

30 Los citados cilindros de presión 4 y 5 se alimentan independientemente desde una fuente de suministro que, al propio tiempo, canaliza fluido a presión a

1 otra pareja de cilindros 6 cuyos respectivos vástagos 7 im-
primen movimientos selectivos de basculación a sendos bra-
zos 8 en contra de la acción de resortes o muelles elicoi-
dales 9. Estos movimientos de basculación de los menciona-
5 dos brazos 8 son determinantes de la actuación de los mis-
mos sobre los mecanismos de freno de las ruedas traseras -
10 y únicas con que cuenta este remolque.

No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción para que cualquier persona perita en
10 la materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles --
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo-
15 tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las ---
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se -
concretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

FIG-1

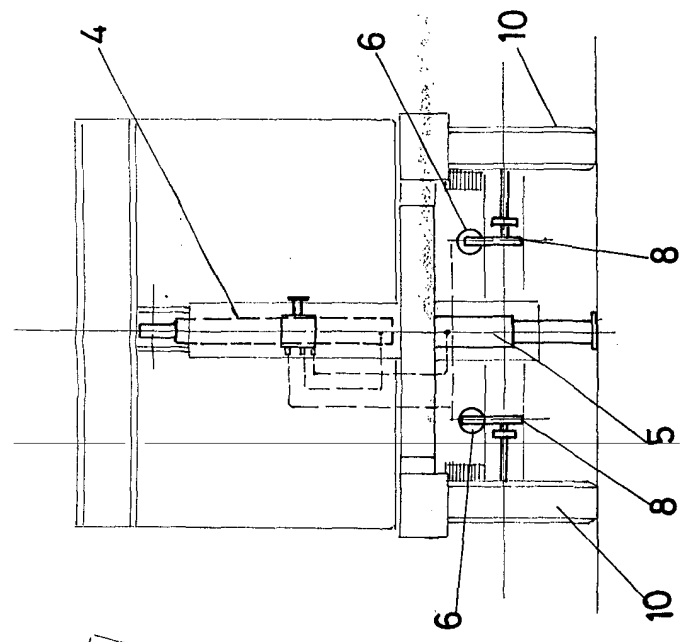
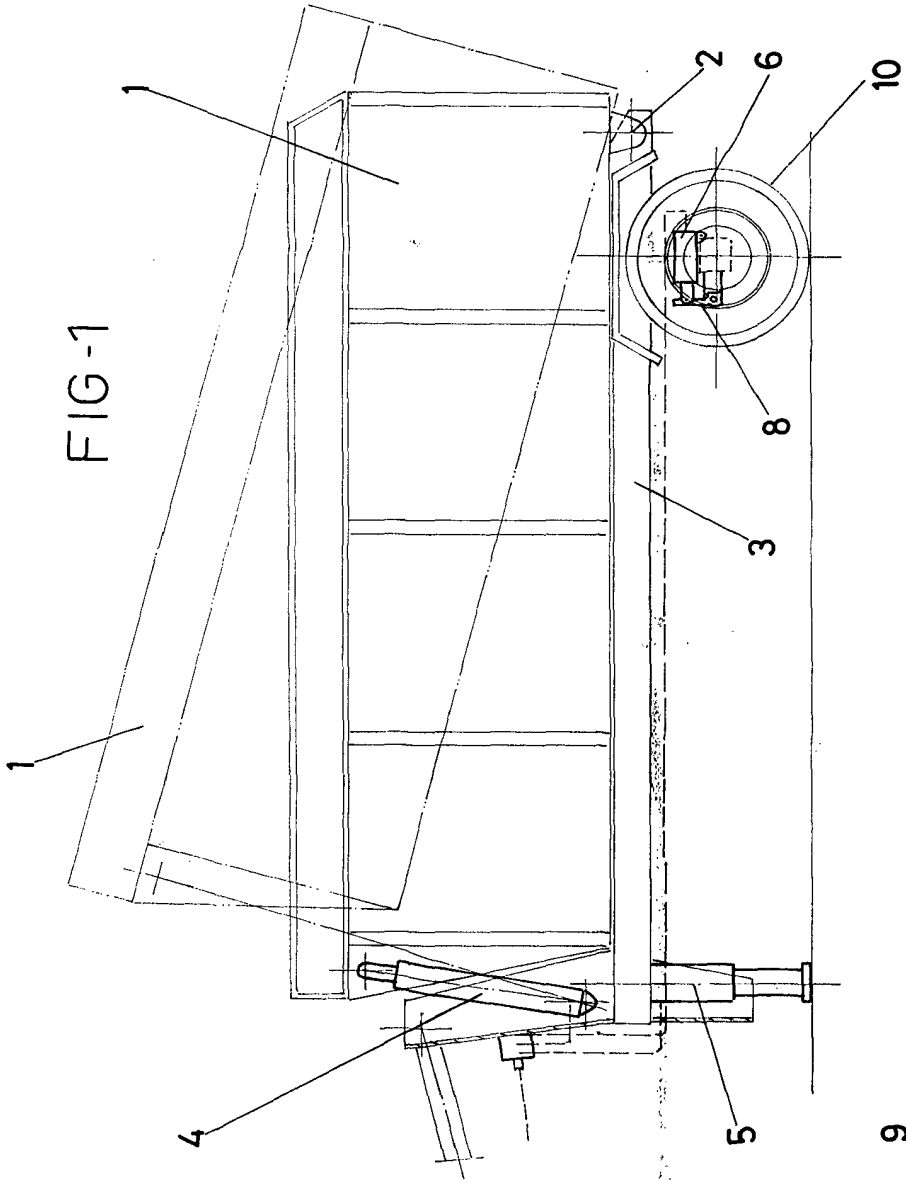


FIG-2

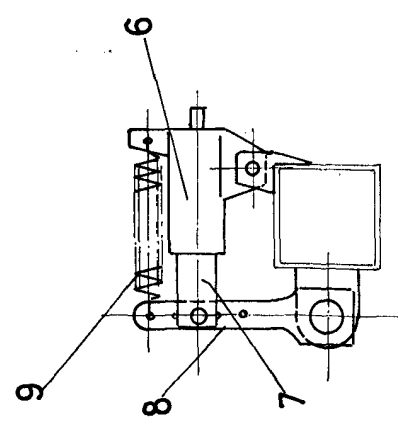


FIG-3

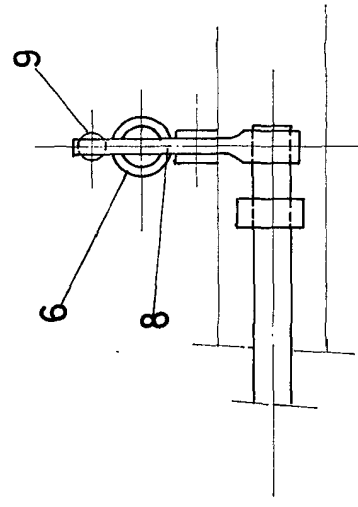


FIG-4

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 25 de Junio de 1.976
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.